



AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO

Plaza Mayor, nº 1 - Teléfono 927 383002 - Fax 927 383180

E-mail: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO	
Reg.º ENTRADA.....	
Reg.º SALIDA.....	2018-S-RC-777
Fecha.....	01-10-2018
N.º.....	

ANUNCIO

RESOLUCION DE ALCALDÍA.

D. MIGUEL SALAZAR LEO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

Conocida la regulación de la asignación, configuración y gestión de la Subvención Plan Provincial Extraordinario de Empleo: "Diputación Emplea", de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, al amparo del cual se va a realizar la contratación que a continuación se expone, y en virtud de las competencias que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente procedo a aprobar las siguientes:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE DINAMIZADOR PARA LA ORIENTACION PROFESIONAL E INTERMEDIACION LABORAL EN EL MARCO DE PLAN DIPUTACION EMPLEA 2018 DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES CONCEDIDO AL AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA: El objeto de la convocatoria es la contratación laboral, con carácter temporal de una plaza de dinamizador para la orientación profesional e intermediación laboral, uno a jornada parcial de 12 horas semanales mediante la modalidad de contrato de realización de obra o servicio determinado desde la contratación hasta el día 31 de diciembre de 2018, con el objeto de atender las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento en convenio interadministrativo regulador del Plan Diputación Emplea 2018, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con el fin de sostener y potencial el desarrollo económico de nuestro medio rural.

La retribución mensual bruta será la proporcional al salario del grupo A2, La jornada de trabajo será de 12 horas semanales de lunes a viernes, las cuales serán distribuidas según las necesidades del servicio.

La contratación está financiada por la Excm Diputación Provincial de Cáceres dentro del Plan Diputación Emplea de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones

Miguel Salazar Leo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 01/10/2018
HASH: 706abb5aed9c5832141d9a67b18040



Cód. Validación: 7295JKGJWLADK9026Q6WGFY | Verificación: <http://aldeadelcano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9



AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO

Plaza Mayor, nº 1 - Teléfono 927 383002 - Fax 927 383180

E-mail: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

- a) Ser español o nacional de algún Estado Miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 16 años al terminar el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión de titulación universitaria de diplomado, licenciado o grado universitario. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado, para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- f) No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad establecidas por la legislación vigente, para contratar con la Administración.
- g) Los nacionales de los Estados de la Unión Europea deberán acreditar además de su nacionalidad y los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, al acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedido por las autoridades competentes de sus países de origen.
- h) Estar inscrito en el Servicio Extremeño de Empleo como demandante de empleo.

TERCERA.- FUNCIONES.-

Las funciones a realizar serán las propias de la ocupación:

- Orientar, facilitar, asesorar, capacitar para la búsqueda activa de empleo.
- Establecer objetivos Profesionales que guíen el Itinerario personal de cada usuario/a
- Diseñar itinerarios personalizados de inserción laboral que integren acciones de orientación, formación, inserción laboral y seguimiento capaz de ofrecer un plan de inserción integral específico para cada persona.
- Establecer una red de colaboración entre el ayuntamiento y las empresas locales y de la zona para favorecer la intermediación laboral.
- Asesoramiento para el emprendimiento laboral y creación formulas empresariales de economía social.
- Promover actividades formativas que demanden el tejido empresarial territorial, o aquellas que sean determinantes para la inserción laboral.
- Apoyar al ayuntamiento en aquellos proyectos que favorezcan la generación de tejido industrial y empleo





AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO

Plaza Mayor, nº 1 - Teléfono 927 383002 - Fax 927 383180

E-mail: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

- Establecer mecanismos de colaboración con el SEXPE en el desarrollo de los puntos citado con anterioridad

CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento y durante un plazo de SIETE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios y Bando móvil municipal.

Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será el que figura como Anexo 1 a las presentes bases y será facilitado en el Ayuntamiento.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos se requerirá al interesado/a para que, en plazo máximo de 3 días hábiles, subsane la falta con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

La documentación a presentar junto con la instancia será la que se relacione a continuación:

- Instancia de solicitud conforme al Anexo 1
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso
- Documentación que acredite su situación laboral.
- Presentación de proyecto de ejecución de Dinamización de Orientación Laboral e intermediación del mercado laboral para Aldea del Cano. El proyecto tendrá un máximo de 8 páginas, incluido la portada, en folio tamaño A4 , letra Arial 12, a doble espacio, en sobre cerrado.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR MERITOS



Cód. Verificación: 7295JKGJWLADKGSQZ6Q6WGFY | Verificación: <http://aldeadelcano.es/sistemaelectronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9



AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO

Plaza Mayor, nº 1 - Teléfono 927 383002 - Fax 927 383180

E-mail: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

La puntuación máxima del proceso de selección será de 20 puntos, según lo establecido en el baremo. En todo caso para acceder a puesto de trabajo se tendrá haber obtenido un mínimo de 10 puntos del total y haber obtenido la mitad de la puntuación del proyecto, 6 puntos.

El Tribunal Seleccionador podrá requerir a los aspirantes a una entrevista donde se realizar las preguntas o exposición a efectos de comprobar el grado de conocimiento, competencias, aptitudes y actitudes de los candidatos y desarrollo del proyecto.

BAREMO DE MÉRITOS

Titulaciones: Licenciatura, Diplomaturas o Grado universitario	Máximo 2 puntos	Psicología..... 2 puntos Restos de diplomaturas, licenciatura y grados universitarios1 punto
Formación relacionada con las funciones del puesto de trabajo.	Maximo 2 puntos	Hasta 20 horas,(0'10 puntos por curso) De 21 a 40 horas (0.15 puntos por curso) De 41 a 50 horas (0.20 puntos por curso) De 51 a 100 horas (0.30 puntos por curso) de 100 o más horas (0'40 punto por curso);
Experiencia laboral/profesional en orientación e intermediación del mercado	Máximo 4 puntos	Por cada mes 0,10 puntos
Proyecto	Máximo 12 puntos	

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.-

1.- -Presidenta: La Agente de Empleo y Desarrollo Local de la Mancomunidad Integral "Sierra de Montánchez", Dña. Ángela Carrasco Gómez.

-Vocal: Dña. María Álvarez Feria, Trabajadora Social de la Mancomunidad Integral "Sierra de Montánchez".



Cód. Validación: 7295JKGJMLADK99QZ6WGFY | Verificación: <http://aldeadelcano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9



AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO

Plaza Mayor, nº 1 - Teléfono 927 383002 - Fax 927 383180

E-mail: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

-La Secretaria del Ayuntamiento, Dña. Ingrid Gutiérrez del Brío, que actuará como vocal y como secretaria del Tribunal de selección.

Serán designados por el Alcalde Presidente de conformidad con las estipulaciones del artículo 60 del TRLEBEP Serán designados por el Alcalde Presidente de conformidad con las estipulaciones del artículo 60 del TRLEBEP .

2.- Abstención y Recusación.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir cuando concurren las circunstancias presentes en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público . La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes , los aspirantes podrán recusarlos.

3.- Constitución y actuación.- El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes, indistintamente , siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretaria. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes y, en caso de empate , decidirá el voto de calidad del Presidente.

4.- La actuación del Tribunal, se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

5.- Vinculación de las Resoluciones del Tribunal.- El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

SÉPTIMA. CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS.

1.- En el caso, de que el Tribunal establezca la realización de entrevista a los candidatos, la fecha y el lugar de la realización de la prueba se designará por el Alcalde mediante resolución de alcaldía y será notificada a los aspirantes en el Tablón de Anuncios y Bando móvil municipal.

2.- Los aspirantes serán convocados provistos de D.N.I. y de todos los requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará un llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante al ejercicio obligatorio en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su





AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO

Plaza Mayor, nº 1 - Teléfono 927 383002 - Fax 927 383180

E-mail: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

3.- Si el Tribunal decide complementar su valoración con la entrevista, vez finalizadas la valoración y/o entrevista la convocatoria se publicará en el tablón de anuncios y bando móvil municipal.



Cód. Validación: 7295JKGJWLADKGSQZ6WGFRY | Verificación: <http://aldeadelcano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9



AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO

Plaza Mayor, nº 1 - Teléfono 927 383002 - Fax 927 383180

E-mail: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS.- Terminada la calificación final de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado la prueba,

A la vista del resultado de la prueba, el Tribunal elevará la oportuna propuesta al Alcalde a favor del candidato/a que mejor puntuación total haya obtenido en el proceso selectivo de la suma de la fase de concurso y oposición .

NOVENA.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del procedimiento , con sujeción a lo dispuesto en la normativa en vigor.

En todo lo no previsto, supletoriamente será de aplicación el Decreto 73/1986 , de 16 de diciembre, R.O. 364/1995 , de 10 de marzo, Ley 7/1985 , de 2 de abril, R.O. 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, El Estatuto de los trabajadores y la Ley de Función Pública.

Contra las presentes bases, su convocatoria y cuantos actos deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, se podrá interponer los recursos en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todas las actuaciones, notificaciones y publicaciones en relación con este proceso de selección se publicarán en el Tablón de Anuncios y Bando móvil municipal.

En Aldea del Cano a uno de octubre de 2018

El Alcalde:

Fdo.: Miguel Salazar Leo.



Cód. Validación: 7285JKGJWLADK9QZ6QW3FRY | Verificación: <http://aldeadelcano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

ANEXO 1

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROCESO SELECTIVO DE DINAMIZADOR/A PARA LA ORIENTACION LABORAL E INTERMEDIACION DEL MERCADO LABORAL DE ALDEA DEL CANO

APELLIDOS		NOMBRE	
DNI	MOVIL	Email	
DOMICILIO	C.P.	POBLACION	

SOLICITO participar en el proceso selectivo de una plaza de Dinamizador/a para Orientación Laboral en Intermediación del Mercado Laboral de Aldea del Cano conforme a las bases de la convocatoria, para lo cual DELARO bajo mi responsabilidad :

- 1) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones .
- 2) N haber sido separado , mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado, para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- 3) No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad establecidas por la legislación vigente, para contratar con la Administración.
- 4) Que reúno todos y cada uno de los requisitos indicados en la convocatoria , además de la veracidad de los datos.

Que apporto la siguiente documentación:

En Aldea del Cano a de de 2018

Fdo.:



Cód. Verificación: 7295KGSJWLADK69QZ6G6WGFY | Verificación: <http://aldeadecano.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO (CACERES)



Cód. Validación: 7295JKGJWLADKGS9Z6WGFRY | Verificación: <http://aldeaalcano.es/elelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma espublico Gestión | Página 9 de 9